



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.568 /2015

Arica, 21 de septiembre de 2015.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 717/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015; Decreto N° 83/2014, de fecha 07 de abril de 2014 ; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **2 MUÑECAS, 2 CADERAS, 2 RODILLAS**, mediante Orden de Compra N° 5951-33-SE15, al proveedor **EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA SPA, R.U.T. N° 76.392.172-7**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 25 días hábiles, según Orden de Compra N° 5951-33-SE15.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA SPA, R.U.T. N° 76.392.172-7, una multa total de \$39.451.- (treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), equivalente al 0.5% del total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$315.607.- (trescientos quince mil seiscientos siete pesos), correspondiente a 25 (veinticinco) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA SPA, R.U.T. N° 76.392.172-7, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



23 SET. 2015